



RESOLUCION N° **0516**
NEUQUEN, 18 NOV 2010

VISTO:

El Expediente OE-8179-M-10 de la Subsecretaría de Comunicación, eleva las facturas N° 0001-00000673 y N° 0001-00000674 de la firma AUDITORIA DE MEDIOS de María Eugenia Lanaro, para su correspondiente pago; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 133/2010 de fecha 16/09/2010, obrante a fs. 01, el Subsecretario de Comunicación, solicita el pago de la Factura tipo B N° 0001-00000673 periodo Julio/2010, de fecha 02/09/2010 por un importe de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$5.500,00), y de la Factura N° 0001-00000674 período Agosto/2010 de fecha 02/09/2010 por un importe de PESO CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$5.500,00) de la firma AUDITORIA DE MEDIOS de María Eugenia Lanaro, por el servicio de auditoria de medios regionales, digitalización, almacenamiento y Desgrabaciones de notas;

Que la mencionada solicitud se fundamenta, según lo informado a fs. 01 por el Subsecretario de Comunicación en que: "... habiéndose agotado el saldo de la Orden de Compra 006/10 y que la nueva Orden N° 1807/10, fue confeccionada con fecha 09 de septiembre, quedan pendientes los meses mencionados...";

Que a fojas 08 se adjunta planilla de Sistema SINCO en la cual se otorga la imputación presupuestaria correspondiente;

Que las facturas cuentan con el pago del Impuesto a los Sellos a fs.03 y 05 y con el aval del Subsecretario de Comunicación;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º) inciso 2 punto c) de la Ordenanza N° 7838/97;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1º) **AUTORIZASE** a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0001-00000673 y 0001-00000674 de la firma AUDITORIA DE MEDIOS de María Eugenia Lanaro un importe total de ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00), con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO. / BIANCHI.

